Cartagena de Indias, D. T. y C., Lunes, 30 de Septiembre de 2024
Señor(a)
ALAIN RAMIREZ SANCHEZ

La Ciudad.

Asunto: INVITACION

Cordial saludo:

En razón a la necesidad que tiene el Distrito de Cartagena, específicamente el/la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, de contar con los servicios de personas en aras de atender las múltiples gestiones que devenga el desarrollo de las actividades de esta Dependencia Distrital y dado que en la planta de personal no existe personal suficiente y con el perfil requerido, por medio de la presente la invito a presentar propuesta a la menor brevedad posible.

Las actividades a desarrollar serían las siguientes:

1. 1. REALIZAR LA TOMA Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MOTOTRABAJADORES, EN VIRTUD DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 2. ASISTIR A REUNIONES Y CONVOCATORIAS EN VIRTUD DE LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MOTOTRABAJADORES 3. INGRESAR LA INFORMACIÓN RECOPILADA EN BASES DE DATOS FÍSICAS O ELECTRÓNICAS. 4. APOYAR LA REALIZACIÓN DE INFORMES EVENTUALES O PERIÓDICOS RESPECTO AL AVANCE DE LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MOTOTRABAJADORES 5. ASISTIR A LOS PUNTOS, CENTROS DE ACOPIOS O LUGARES DESIGNADOS POR LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MOTOTRABAJADORES. 6.REALIZAR LAS ENCUESTAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MOTOTRABAJADORES. 7. APOYAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE LE REQUIERAN EN VIRTUD DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

El valor estimado de la contratación es de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4,000,000.00) o en la forma en que de común acuerdo y en razón al principio de la autonomía de las partes, llegáremos a convenir, y el plazo estimado será DOS (2) MESES.

Su Aceptación y/o Oferta la puede hacer llegar a la siguiente Dirección: Plaza de la Aduana 1er Piso.

Cordialmente,

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que ha evaluado y revisado la capacidad, idoneidad y experiencia de el(la) señor(a) ALAIN RAMIREZ SANCHEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 71941451, BACHILLER ACADEMICO DERECHO quien aporta experiencia laboral, no presenta antecedentes fiscales, judiciales ni disciplinarios según consulta en las páginas web de los organismos correspondientes.

La información arriba anotada se toma a partir de la documentación aportada en su hoja de vida y anexos, de lo cual se deja constancia en el presente documento y en todo caso atendiendo al precepto constitucional de la buena fe.

La presente certificación se expide en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015.

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que en la planta global de personal de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** no existe personal suficiente que cumpla con las actividades de un(a) BACHILLER ACADEMICO, para el/la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE y que realice las siguientes actividades:

1. 1. REALIZAR LA TOMA Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MOTOTRABAJADORES, EN VIRTUD DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 2. ASISTIR A REUNIONES Y CONVOCATORIAS EN VIRTUD DE LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MOTOTRABAJADORES 3. INGRESAR LA INFORMACIÓN RECOPILADA EN BASES DE DATOS FÍSICAS O ELECTRÓNICAS. 4. APOYAR LA REALIZACIÓN DE INFORMES EVENTUALES O PERIÓDICOS RESPECTO AL AVANCE DE LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MOTOTRABAJADORES 5. ASISTIR A LOS PUNTOS, CENTROS DE ACOPIOS O LUGARES DESIGNADOS POR LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MOTOTRABAJADORES. 6.REALIZAR LAS ENCUESTAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MOTOTRABAJADORES. 7. APOYAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE LE REQUIERAN EN VIRTUD DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

La presente certificación se expide en la ciudad de Cartagena de indias el Lunes, 16 de Septiembre de 2024

YIRA MORALES CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD	**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE,
FECHA	Martes, 17 de Septiembre de 2024

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación.

En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso; también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección.

En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.1.2.1.1; de igual manera establece en el capítulo II, sección I subsección IV, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección IV la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 citado, dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido por el/la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDEN SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO LEY 769 DE 2002 MODIFICADO POR LA LEY 1383 DE 2010, EN SU ARTÍCULO 1º ESTABLECE: "EN DESARROLLO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, TODO COLOMBIANO TIENE DERECHO A CIRCULAR LIBREMENTE POR EL TERRITORIO NACIONAL, PERO ESTÁ SUJETO A LA INTERVENCIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LAS AUTORIDADES PARA GARANTÍA DE LA SEGURIDAD Y COMODIDAD DE LOS HABITANTES, ESPECIALMENTE DE LOS PEATONES Y DE LOS DISCAPACITADOS, FÍSICOS Y MENTALES, PARA LA PRESERVACIÓN DE UN AMBIENTE SANO Y LA PROTECCIÓN DEL USO COMÚN DEL ESPACIO PÚBLICO. "

ASÍ MISMO, EN SU ARTÍCULO 3º DETERMINA QUE LOS ORGANISMOS DE TRÁNSITO DE CARÁCTER DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, O DISTRITAL, SON AUTORIDADES DE TRÁNSITO. EN ESTE MISMO SENTIDO, EL ARTÍCULO 6º DE LA NORMA EN COMENTO, SEÑALA QUE SERÁN ORGANISMOS DE TRÁNSITO EN SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, INSTITUTOS DISTRITALES Y/O MUNICIPALES DE TRÁNSITO.

EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO CONSTITUCIONAL, SERÁ FINALIDAD DE LA POLÍTICA DISTRITAL DE MOVILIDAD GARANTIZAR A LOS CARTAGENEROS Y VISITANTES DENTRO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DESPLAZAMIENTOS RÁPIDOS, SEGUROS, SIN CONTAMINACIÓN, AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE; ESPACIOS PÚBLICOS QUE PERMITAN RESPETAR LA VIDA Y DISMINUIR LA SINIESTRALIDAD VIAL.

AL MARGEN DEL TENOR LITERAL DEL ARTÍCULO 7 DEL MISMO ESTATUTO, SE ESTABLECE QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN NORMATIVO, LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO VELARÁN POR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y LAS COSAS EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y PRIVADAS ABIERTAS AL PÚBLICO. SUS FUNCIONES SERÁN DE CARÁCTER REGULATORIO Y SANCIONATORIO Y SUS ACCIONES DEBEN SER ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA Y HUMANA DE LOS USUARIOS EN LAS VÍAS.

QUE, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES DEL DISTRITO, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT, TIENE ASIGNADA LAS SIGUIENTES:

- PLANEAR, DIRIGIR, COORDINAR, ADMINISTRAR Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL EN MATERIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

- PREPARAR LOS PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVO RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO QUE DEBEN SER SUSCRITOS POR EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

- EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y CAMPAÑAS QUE SE DEBAN APLICAR, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN, EN MATERIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

- DIFUNDIR Y PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LA ENSEÑANZA DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, PROCURANDO PROCESOS EDUCATIVOS PERMANENTES UTILIZANDO LOS MÉTODOS PEDAGÓGICOS ADECUADOS.

- ADOPTAR LAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL USO DE LAS VÍAS, ESPACIO PÚBLICO PEATONAL, SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD, RUTA, TERMINALES DE TRANSPORTE, ESTACIONAMIENTO, PARQUEADEROS Y LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO.

- HACER CUMPLIR LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, UTILIZANDO PARA ELLO MÉTODOS PREVENTIVOS INVOLUCRANDO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

- HACER CUMPLIR LAS RUTAS, HORARIOS, TARIFAS E IMPONER SANCIONES A LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS PARA LOGRAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL DISTRITO.

- HACER LOS ESTUDIOS RESPECTIVOS PARA LA CORRECTA ASIGNACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO, DE PASAJEROS, MIXTOS, AL IGUAL QUE PROYECTAR LOS ACTOS QUE DEBA FIRMAR EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS., EN MATERIA DE FIJACIÓN DE TARIFAS DE TRANSPORTE.

- VELAR POR EL BUEN DESEMPEÑO, EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL A SU CARGO.

- INVESTIGAR LAS INFRACCIONES QUE SE OCASIONEN EN RELACIÓN CON ACTIVIDADES DE TRANSPORTE Y DE ESTABLECER LAS SANCIONES DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES.

- DISEÑAR PROYECTOS Y PROGRAMAS UTILIZANDO CONOCIMIENTOS, TÉCNICAS Y SISTEMAS QUE GENEREN ACCIONES RELACIONADAS CON LA CONSECUCIÓN DE UN TRÁNSITO ÁGIL, SEGURO Y ORDENADO, A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES SECCIONES Y GRUPOS.

- DICTAR MEDIDAS DE CARÁCTER REGLAMENTARIO Y SANCIONATORIO CUYAS ATRIBUCIONES Y DELEGACIONES LE CONFIEREN LAS NORMAS VIGENTES.

- LLEVAR A CABO LAS GESTIONES Y ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL COBRO COACTIVO DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES IMPAGADAS AL DATT.

- RESPONDER A LAS ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO, DE TUTELAS DONDE SE ENCUENTRE VINCULADO EL DEPARTAMENTO A SU CARGO.

- CONOCER LAS APELACIONES RELACIONADAS CON ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO CONOCIDO COMO INSPECCIONES DE TRÁNSITO.

QUE EL ESPACIO PÚBLICO Y LA INFRAESTRUCTURA GENERADA EN CARTAGENA SERÁN DE CALIDAD, Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE ACCESIBILIDAD FAVORECERÁ CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA. EN TAL SENTIDO HABRÁ PUNTOS DE INTERCAMBIO MODAL QUE, EN CONCORDANCIA TAMBIÉN CON LA POLÍTICA NACIONAL, PROMUEVAN EL USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO Y EL TRANSPORTE PÚBLICO EN SUS DIFERENTES MODOS, SIN DESCUIDAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR LA MEJORA EN LA CONDUCTA DE LOS DIFERENTES ACTORES DEL MODO TERRESTRE. LAS INICIATIVAS ASOCIADAS AL TRANSPORTE MASIVO TENDRÁN UNA ESPECIAL ATENCIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL TRANSPORTE ACUÁTICO Y MULTIMODAL. (PLAN DE BICICLETAS).

QUE MEDIANTE ACUERDO DISTRITAL NO. 139 DEL 29 DE MAYO DE 2024, EXPEDIDO POR EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2024-2027 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027"

QUE ESTE PLAN CONTIENE LA LÍNEA ESTRATÉGICA: CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE, COMPONENTE IMPULSOR DE AVANCE: INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA TODOS. PROGRAMA: MOVILIDAD ORDENADA, SOSTENIBLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE. CON ESTE PROGRAMA SE PRETENDE ENTRE OTRAS COSAS: INTERVENIR Y MEJORAR LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y CONTROLAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS GENERADOS COMO LAS CONGESTIONES VIALES, RIESGOS DE ACCIDENTES Y DEMORA EN LOS DESPLAZAMIENTOS EN LA CIUDAD. SE HARÁ ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA, PARA DISMINUIR LAS CAUSAS QUE GENERAN LOS TRANCONES, SE APLICARÁ LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA CIRCULACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS, CON MÁS PRESENCIA COMO AUTORIDAD DE TRÁNSITO DANDO SOLUCIÓN INMEDIATA A LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN Y AGILIZANDO LA MOVILIDAD.

UN ASPECTO IMPORTANTE DE ESTA INICIATIVA ES QUE SE LE APOSTARÁ A LA MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA ESTIMULAR EL USO DE OTROS MODOS ALTERNATIVOS DE TRANSPORTE DIFERENTES DEL AUTOMOTOR MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE CICLORRUTAS, Y PEATONALIZACIÓN DE VÍAS. SE LE APOSTARÁ A LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED VIAL, PARA HACER USO RACIONAL DE LAS VÍAS EXISTENTES, Y TRANSFORMAR NUESTRA CIUDAD, EN UN LUGAR REFERENCIADO A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL POR UNA MOVILIDAD FLUIDA, SEGURA, SOSTENIBLE Y CON ACCESIBILIDAD PARA TODOS. CARTAGENA POR CONSIDERARSE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL, TIENE LA OBLIGACIÓN DE MOSTRAR UNA CIUDAD AMABLE Y ACOGEDORA EN MATERIA DE MOVILIDAD. POR TODO LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO LA FORMULACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS QUE REPRESENTA SER FAVORABLE Y ADECUADO PARA:

- DISMINUIR LA CONGESTIÓN VIAL
- OPTIMIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS AUTOMOTORES
- GENERAR UN BIENESTAR GENERAL DE LA POBLACIÓN
- DISMINUIR LOS RIESGOS DE ACCIDENTES
- AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y LAS GANANCIAS ECONÓMICAS
- HABILITAR MÁS ESPACIOS PARA LA MOVILIDAD

AUNADO A LO ANTERIOR, SE IDENTIFICÓ COMO PROBLEMA CENTRAL LA MOVILIDAD DEFICIENTE Y DESORDENADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, UNA DE SUS CAUSAS ES EL BAJO CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD Y EL SERVICIO OFRECIDO POR EL GREMIO DE MOTOTRABAJADORES QUE AFECTAN LA MOVILIDAD, ADEMÁS, DE LAS CONDUCTAS INADECUADAS EN LOS DESPLAZAMIENTOS DE MOTOCICLETAS Y LA DEFICIENCIA EN LA VIGILANCIA, CONTROL Y REGULACIÓN DE LA MOVILIDAD.

POR LO ANTERIOR, EL DISTRITO DE CARTAGENA, EN CABEZA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,

LA GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, GREMIO TRANSPORTADOR, ASOCIACIONES PROTECTORAS EL MEDIO AMBIENTE, ASOCIACIÓN DE CICLISTAS, GREMIO DE MOTOCICLISTAS, TRABAJAN CONSTANTEMENTE EN EL DISEÑO, FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD MEDIANTE LA INTERVENCIÓN EN LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE ACCIÓN:

- USO RACIONAL DE VÍAS Y DEL SUELO URBANO
- DISEÑOS E IMPLEMENTACIÓN DE CICLORUTAS Y PEATONALIZACIÓN DE VÍAS
- ADOPCIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE TRÁNSITO Y LA MOVILIDAD
- USOS DE OTROS MODOS ALTERNATIVOS DE TRANSPORTE AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE
- PLANEACIÓN VIAL
- DISEÑOS E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MANEJOS DE TRÁFICO
- INTERVENCIÓN Y MEJORAS DE INTERSECCIONES VIALES
- ELABORACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MOTOTRABAJADORES

CON BASE A ESTO SE TIENE COMO META ANUAL DEL PROYECTO LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS MOTOTRABAJADORES, MEDIANTE LA CUAL SE BUSCA EXAMINAR LA FORMA COMO SE USA LA MOTOCICLETA, SUS CAUSAS, Y SUS CONSECUENCIAS EN LA CIUDAD. EL PROPÓSITO ES GENERAR INSUMOS PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE CONTEMPLEN LAS MÚLTIPLES DIMENSIONES DEL USO DE LA MOTOCICLETA, AL MISMO TIEMPO QUE BUSQUE RESOLVER LAS PRINCIPALES CONSECUENCIAS NEGATIVAS QUE SU USO CONLLEVA. SIRVE TAMBIÉN PARA LLAMAR LA ATENCIÓN SOBRE OTRAS INVESTIGACIONES QUE DEBEN PROFUNDIZARSE SOBRE EL TEMA. DEL TRABAJO REALIZADO SE DESPRENDEN FACTORES QUE EXPLICAN EL AUMENTO DEL USO DE MOTOCICLETAS, INCLUYENDO: I) AUMENTOS EN EL INGRESO PER CÁPITA, II) EL BAJO COSTO DE ADQUISICIÓN DE LA MOTOCICLETA, III) LA BAJA CALIDAD DE SERVICIO DE OTROS MODOS DE TRANSPORTE (TARIFAS, COBERTURA, CONFIABILIDAD, CONGESTIÓN), IV) LA IMPORTANCIA DE LA MOTOCICLETA COMO FUENTE DE TRABAJO Y MOVILIDAD CONFIABLE, V) LA MOTOCICLETA COMO UN MEDIO DE ADQUIRIR ESTATUS SOCIAL, VI) LA IMPORTANCIA DEL ENTORNO SOCIAL GENERAL Y LA FAMILIA EN LA DECISIÓN DE COMPRA, Y USO DE LA MOTOCICLETA, VI) LA FORMACIÓN COMO FACTOR QUE PUEDE INFLUIR EN LA SEGURIDAD VIAL Y, FINALMENTE, VI) LA CULTURA DEL USO DE LA MOTOCICLETA

QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL ESTADO CUENTA CON INSTRUMENTOS APROPIADOS PARA ALCANZAR ESOS FINES A TRAVÉS DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA CONTRATAR. DE ESTA FORMA, LOS CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REPRESENTAN UN MEDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TENDIENTES A LOGRAR LOS FINES DEL ESTADO EN FORMA LEGAL, ARMÓNICA Y EFICAZ.

EL DATT, POR LAS MÚLTIPLES Y VARIADAS FUNCIONES QUE CUMPLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DEBE CONTAR CON MEDIOS IDÓNEOS Y AJUSTADOS A LA LEY, QUE LE PERMITAN CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA, UNO DE LOS CUALES ES PRECISAMENTE EL CONTRATO ESTATAL

CABE ANOTAR QUE, EN LA ACTUALIDAD EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL NO CUENTA CON EL PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS CIUDADANOS Y EMPRESAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y, EN ESE SENTIDO, ES NECESARIO LA COLABORACION DE PERSONAL EXTERNO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBJETIVOS Y FUNCIONES.

DE AHÍ QUE, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE ESTE DEPARTAMENTO Y TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE HACE NECESARIO Y OPORTUNO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS REALIZADAS EN MOTOCICLETAS, ES DECIR, MOTOTRABAJADORES, EN ARAS DE QUE ADELANTEN LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MOTO TRABAJADORES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

CABE DESTACAR QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUADRA EN LO CONSAGRADO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN 6000 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, ES DECIR, QUEDA EXCLUIDA DE LA REGULACIÓN ESTABLECIDA RESPECTO A LA FIJACIÓN DE HONORARIOS EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, TODA VEZ QUE, LA NECESIDAD DEL SERVICIO ES SUSCEPTIBLE DEL CUMPLIMIENTO DE TURNOS Y/U HORARIOS ESTABLECIDOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO DE LA CARACTERIZACIÓN PUESTA DE PRESENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, ESTA PRESENTE LA POSIBILIDAD DE QUE SE DESPLIEGUEN LAS ACTIVIDADES EN HORARIO NOCTURNO, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE LA ACREENCIA DE DERECHOS LABORALES

QUE LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA SOPORTADA CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 85 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE LA UNIDAD EJECUTORA 12-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. CÓDIGO BPIN: 2024130010053	
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT, RELACIONADAS CON LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS MOTOTRABAJADORES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".
3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	1. 1. REALIZAR LA TOMA Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MOTOTRABAJADORES, EN VIRTUD DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 2. ASISTIR A REUNIONES Y CONVOCATORIAS EN VIRTUD DE LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MOTOTRABAJADORES 3. INGRESAR LA INFORMACIÓN RECOPILADA EN BASES DE DATOS FÍSICAS O ELECTRÓNICAS. 4. APOYAR LA REALIZACIÓN DE INFORMES EVENTUALES O PERIÓDICOS RESPECTO AL AVANCE DE LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MOTOTRABAJADORES 5. ASISTIR A LOS PUNTOS, CENTROS DE ACOPIOS O LUGARES DESIGNADOS POR LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MOTOTRABAJADORES. 6.REALIZAR LAS ENCUESTAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MOTOTRABAJADORES. 7. APOYAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE LE REQUIERAN EN VIRTUD DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
3.3 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3.5 OBLIGACIONES DEL DISTRITO	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DOS (2) **MES(ES)**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2024.
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

3.8 VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4,000,000.00).Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en DOS (2) mensualidades vencidas, por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2,000,000.00). Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El CONTRATANTE pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.
3.9 SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por el SUBDIRECTOR TECNICO Y OPERATIVO de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO DE MERITOS**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACION DIRECTA**	**X**

Tratándose de un Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé la contratación directa.

Consagra la norma que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; lo que en el caso se adecua a esta modalidad de dado que para el caso se requiere de una actividad intelectual, no corresponde a consultoría y es para desarrollar funciones propias de la entidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Conforme al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf
Conforme a lo anterior en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexa N°.02 del presente estudio previo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

El Distrito de Cartagena ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Distrito al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración DISTRITAL considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, o para la enajenación de bienes del Estado.

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
SOLICITANTE

Cartagena de Indias, Lunes, 16 de Septiembre de 2024

Doctor(a)
YIRA MORALES CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

REF. Solicitud de Certificado de Personal de Planta.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar me certifique si existe o no en la planta global de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, un(a) BACHILLER ACADEMICO, para el/la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE y que realice las siguientes actividades:

1. 1. REALIZAR LA TOMA Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MOTOTRABAJADORES, EN VIRTUD DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 2. ASISTIR A REUNIONES Y CONVOCATORIAS EN VIRTUD DE LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MOTOTRABAJADORES 3. INGRESAR LA INFORMACIÓN RECOPILADA EN BASES DE DATOS FÍSICAS O ELECTRÓNICAS. 4. APOYAR LA REALIZACIÓN DE INFORMES EVENTUALES O PERIÓDICOS RESPECTO AL AVANCE DE LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MOTOTRABAJADORES 5. ASISTIR A LOS PUNTOS, CENTROS DE ACOPIOS O LUGARES DESIGNADOS POR LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MOTOTRABAJADORES. 6.REALIZAR LAS ENCUESTAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MOTOTRABAJADORES. 7. APOYAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE LE REQUIERAN EN VIRTUD DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Atentamente,

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS